



**DECRETO N° 2710/24**

San Martín de los Andes, 13 DIC 2024

**VISTO:**

El Expediente Municipal 05000-545/2022 relacionado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 14.615/2024 se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES - PERIODO: MARZO2024 – FEBRERO2025, cuyos antecedentes obran en el Expediente n° 05000-168/2012.-

Que por la clausula TERCERA del citado Convenio, LA PROVINCIA podrá otorgar asistencia, de acuerdo a la disponibilidad financiera del tesoro provincial, al MUNICIPIO para cubrir otros gastos corrientes, deuda con proveedores y de capital con garantía de recursos coparticipables (Artículo 4º Ley 2148) y Canon Extraordinario de Producción (Artículo 7º Ley 2615). Para ello, será condición necesaria informar mensualmente la ejecución presupuestaria de los recursos y gastos (corrientes y de capital) de acuerdo a las pautas establecidas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que en la elaboración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024, se previeron los aportes normales y habituales para cubrir necesidades de pago de sueldos, aportes patronales y proveedores, no incluyendo aportes excepcionales o refuerzos presupuestarios, tramitados por situaciones concretas de urgencias o emergencias de la administración municipal.

Que en la asistencia por Clausula 3 del Convenio, correspondientes al mes de noviembre de 2024, transferidos el 04/12/24, se enviaron fondos por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve con 0/100 (\$44.617.349,00) no previstos.

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Relaciones Fiscales, los aportes autorizados ascienden en este mes a \$44.617.349,00, no serán considerados como reintegrables a los fines de la aplicación del art.3 del Convenio de Asistencia Financiera.

Que de acuerdo al informe de la Subsecretaria de Hacienda resulta necesaria la incorporación presupuestaria en base al citado desembolso realizado por la provincia en función a las gestiones y destinos específicos solicitados, contabilizándolos en el ejercicio 2023.

Que es atribución del Concejo Deliberante por inciso 20 del articulo 45 de la Carta Orgánica Municipal aceptar aportes, legados o donaciones, corresponde que se ratifique la aceptación de la presente asistencia.

Que debido a la necesidad y urgencia de dar curso al destino de los fondos indicados el Departamento Ejecutivo dicta la presente norma Ad referéndum del Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** **AUTORIZÁSE ad referéndum** del **Concejo Deliberante**, la incorporación al Presupuesto de **RECURSOS y EGRESOS AÑO 2024** en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve con 0/100 (\$44.617.349,00) no previstos, según el siguiente detalle:

**RECURSOS**

Asistencia financiera Convenio Provincia	\$ 44.617.349,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.617.349,00</b>

**EGRESOS**, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

Obras varias global - Mant escuelas	\$ 34.443.434,00
Obras varias global - Instituto de Vivienda	\$ 10.173.915,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.617.349,00</b>

**ARTICULO 2 :** Envíese copia al Concejo Deliberante para su tratamiento.

**ARTICULO 3°:** Por Subsecretaria de Hacienda instrúyanse los procedimientos administrativo contables pertinentes a sus efectos.

**ARTICULO 4°: Regístrese**, comuníquese a las áreas municipales pertinentes, publíquese y archívese.

mp

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes